

ALKATETZAREN EBAZPENA/ RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA.-

Mediante Resolución de ésta Alcaldía de 17 de marzo de 2011 se adjudicó provisionalmente a la empresa **EXERCYCLE S.L.**, el contrato de suministro de EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA POLIDEPORTIVO MULTIUSOS "ARRAZPI BERRI" EN ARAIA por el precio de 27.143,25 más IVA, con arreglo al Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación y condiciones ofertadas por la empresa.

Dicha resolución fue publicada en el perfil del contratante de éste Ayuntamiento en www.asparrena.net con fecha 18 de febrero de 2011 y notificada a todos los licitadores.

Para la elevación a definitiva de la adjudicación provisional se requirió a la empresa adjudicataria la presentación de documentación prevista en el Pliego de cláusulas administrativas particulares, concretamente certificaciones de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, expedidas respectivamente por la Hacienda Foral de Álava y la Tesorería de la Seguridad Social y resguardo de la constitución de la garantía definitiva por importe del 5% del importe de la adjudicación del contrato (1.357,16 €), mediante aval bancario o cualquiera de los medios admitidos legalmente.

Considerando que al día de la fecha está ya aportada la documentación requerida

Considerando que de conformidad con el artículo 14 de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria y la disposición adicional 2ª de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público corresponden a ésta Alcaldía las competencias como órgano de contratación, **HE RESUELTO:**

1º.- Adjudicar definitivamente el contrato de suministro de **EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA POLIDEPORTIVO MULTIUSOS "ARRAZPI BERRI" EN ARAIA** a la empresa **EXERCYCLE S.L.**, con CIF: B01029032, por el precio de 27.143,25 € más IVA y el resto de condiciones y mejoras ofertadas, concretamente: Mantenimiento postventa: 24 horas; Plazo de Garantía: Dos, cinco y siete años, según conceptos; Reducción plazo entrega: 6 días; Dotación de material de fitness por valor de 3.015,00 euros.

Quedarán establecidas como obligaciones contractuales todos los compromisos y mejoras ofertadas por la empresa.

2º.- Requerir a la empresa adjudicataria que se persone en las oficinas municipales á dentro de los diez días hábiles siguientes al de la recepción de la notificación de la presente resolución al objeto de formalizar y firmar el correspondiente contrato.

Araia, 30 de marzo de 2011
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Diego Gastañares Zabaleta

Ante mí
EL SECRETARIO

